

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 525/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Alberto Alejandro PREVITERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el periodo lectivo 1993 las asignaturas Hormigón Armado II y Cimentaciones, sin tener cursada su correlativa inmediata Estabilidad III.

Que no convalidar lo actuado sería una prolongación innecesaria en su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 525/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 525/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado de las asignaturas Hormigón Armado II y Cimentaciones, sin tener cursada su correlativa inmediata Estabilidad III, al alumno





REGISTRADO IRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Alberto Alejandro PREVITERA, Legajo Nº 06-16527-3, de la carrera Ingeniería en

Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1715/2002

UTN

Ing MECTOR CARLOS P RECTOR